ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 29
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE AUTOMÓVILES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO; Y PARA OTROS FINES"

◇******◇

POR CUANTO: Los días del 2 al 8 de febrero de 2005, todos los días hasta las 2:00 de la mañana, la Administración del Municipio Autónomo de Ponce llevará a cabo la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, especialmente en los alrededores de la Plaza de Recreo Las Delicias y Muñoz Rivera;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración Municipal fomentar la presencia segura de la ciudadanía en dichas actividades; promover el que disfrute de las tradicionales fiestas, por lo que es necesario establecer la presente Resolución para reglamentar el tránsito de vehículos de motor en el período comprendido entre el 2 y el 8 de febrero de 2005 en aquellas calles de la ciudad de Ponce donde se celebrarán actividades del Carnaval Ponceño 2005;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Establecer que el flujo de tránsito en el Centro de Ponce, los alrededores de la Plaza Degetau y Muñoz Rivera permanecerán en la misma forma acostumbrada desde las 3:00 de la mañana hasta las 6:00 de la tarde, todos los días que comprenden el Carnaval 2005, excepto el domingo, día del desfile del Carnaval.

SECCIÓN SEGUNDA: Se limitará el tránsito a estrictamente peatonal en el área de la celebración de las Fiestas de Carnaval para el año 2005 durante la celebración y preparación de las distintas actividades que comprenden el Carnaval. Esta prohibición está sujeta sólo a la ciudadanía y no a los organizadores o a las personas que estén debidamente registradas e identificadas al Carnaval que requieran lo contrario, así mismo la Policía y la Guardia Municipal la aplicarán de acuerdo a su discreción y a la necesidad del servicio y del momento.

SECCIÓN TERCERA: La hora de cierre de las calles y tramos de calles y avenidas que se utilizarán para los desfiles la coordinará el Comité del Carnaval con la Guardia Municipal y la Policía Estatal.

SECCIÓN CUARTA: Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Resolución será castigado con multa no mayor de $300.00 o cárcel por un término no mayor de quince (15) días o ambas penas a discreción del Tribunal.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza, por tener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general tan pronto sea aprobada por la Honorable Alcaldesa y entrará en vigor del 2 al 8 de febrero de 2005.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Guardia Municipal y a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES CRESPO
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs/dar

Revisado por BGV

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 29, Serie de 2004-2005***, Proyecto de Administración, *Ordenanza*, **"PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE AUTOMÓVILES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO; Y PARA OTROS FINES"**fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de noviembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez Ramirez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

El Honorable Enrique Amy Fernández estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de noviembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 9 de noviembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 10 de noviembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 10 de noviembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs